



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54 820 4089 001 2021 00024 00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: CARLOS SAUL GONZALEZ
APODERADO: Dr. FRANKLIN RAMON SUAREZ
DEMANDADA: MARIBEL DURAN

Teniéndose en cuenta que mediante proveído adiado al 22 de junio hogaño, se accedió a la suspensión implorada de consuno hasta el día veintidós (22) de agosto de la anualidad que cursa, lo anterior conforme a lo normado en el Art. 161 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a la constancia secretarial precedente¹ y en acatamiento a lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 163 Ibidem, se ordena de manera oficiosa reanudar el trámite de este asunto.

Basta para ello, tomar en consideración el tenor literal de dicha preceptiva que en cita reza:

“(…)Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (...)”

En consecuencia, con el fin de dársele dinámica procedimental a este asunto y por ende continuar con el agotamiento de los estancos procesales a los que hace alusión el Art. 392 del C.G.P., se fija como fecha y hora para tal efecto; el día jueves seis (06) de octubre hogaño a partir de las dos y media de la tarde (2 : 30 pm), agéndese por secretaria y hágase llegar el enlace respectivo en oportunidad a partes e intervinientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

KM

¹ Folio 69 fte. Cuaderno Único